



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 109 – 2024 - CM/MDRT

Puerto Prado, 07 de Noviembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO;

En el Pleno del Concejo Municipal de distrito de Río Tambo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2024, realizada el día 07 de noviembre del 2024, y;

VISTO:



Informe N° 1470-2024-GIDUR/MDRT de fecha 21 de octubre de 2024, Informe N° 957-2024-GPP/MDRT de fecha 24 de octubre del 2024, Informe Legal N° 710-2024-OAL-MDRT de fecha 29 de octubre del 2024, solicita: **LA APROBACIÓN DE APOYOS COYUNTURALES A LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SAN JUAN DE IVOTZOTE Y ALTO COBEJA, y;**

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la ley de la reforma constitucional N° 27687, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, en mérito al Artículo 41° de la Ley N° 27972, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidas asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20° inciso 3) que a la letra dice: "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante Informe N° 1470-2024-GIDUR/MDRT de fecha 21 de octubre de 2024, La Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, menciona que con se requiere realizar el apoyo con emergencia a la comunidad nativa de San Juan de Ivotzote y Alto Cobeja, con materiales de construcción, por el monto total de S/. 24,634.00;



Que, mediante Informe N° 957-2024-GPP/MDRT de fecha 24 de octubre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, menciona la ampliación presupuestal mediante modificaciones presupuestarias con cargo a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, para realizar los apoyos a comunidades nativas por el monto de S/ 24,634.00;

Que, mediante Informe Legal N° 710-2024-OAL-MDRT de fecha 29 de octubre del 2024, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, emite su opinión manifestando que es procedente para realizar los apoyos a comunidades nativas de San Juan de Ivotzote y Alto Cobeja por el monto de S/ 24,634.00;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el numeral 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Río Tambo, Que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Río Tambo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2024, realizada el día 07 de noviembre del 2024, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los APOYOS COYUNTURALES A LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SAN JUAN DE IVOTZOTE Y ALTO COBEJA, por el monto de S/ 24,634.00.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y a quienes corresponda realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Tambo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de Río Tambo para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

Lic. Digna Sucari Maldonado
ALCALDESA